



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5hJL8AmHwfu1pAE%2FsOoPsyMLk5avJ2%2BS7n3TR5yyJ9s%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 23 de febrero de 2023

## Oficio AMC-OFI-0020610-2023

Señor.

**YORVIS JULIO ZAPATA**

**Correo:** ramblas@distritoburgerbar.com

**Teléfono:** 3106244731

E. S. D.

**Asunto:** CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 000100021768805.

**Referencia:** Rad. **EXT-AMC-23-0014488**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que Las Ramblas hace parte del Proyecto Barcelona de Indias con licencia urbanística de Indias bajo las resoluciones 0097 del 05 de junio del 2007, 0095 del 15 de mayo del 2008, 0018 del 03 de febrero del 2009 y 0068 del 09 de marzo del 2010 en la ciudad de Cartagena de Indias, donde se establece el uso **COMERCIAL 2** para Las Ramblas, por lo anterior el predio identificado con Referencia Catastral No. 0001-0002-1768-805, con dirección registrada Mz 5 Lo 507 Et Las Ramblas, se encuentra en uso **COMERCIAL 2**, y en el que la actividad relacionada en la solicitud “**EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS A LA MESA**” está catalogada como **COMERCIO 2**, la cual se encuentra en uso **PRINCIPAL**, dentro del uso **COMERCIAL 2** del cual hace parte el predio.

La actividad de “**VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**” está catalogada como **COMERCIO 3**, la cual se encuentra en uso **PROHIBIDO** debido que dicha actividad no se encuentra contemplada dentro del Cuadro No. 3 reglamentación de la actividad comercial en suelo urbano y suelo de expansión.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5hJL8AmHwfu1pAE%2FsOoPsyMLk5avJ2%2BS7n3TR5yyJ9s%3D>



Este concepto se expide para predio identificado con Referencia Catastral No. 0001-0002-1768-805, con dirección registrada Mz 5 Lo 507 Et Las Ramblas de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**Franklin Amador Hawkins**  
**Secretario de Planeación**

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5hJL8AmHwfu1pAE%2FsOoPsyMLk5avJ2%2BS7n3TR5yyJ9s%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO  
Codigo de registro: EKT-AMC-25-0614488  
Fecha: Hora de registro: 07-feb-2023 11:16:59  
Funcionario que registra: Carlos Camacho, Wendy Paola  
Dependencia de Destinatario: Secretaria de Planeación Distrital  
Funcionario Responsable: Amador Hincapié, Franklin  
Codigo de área: 0  
Comprobante para consulta web: 558EADA7  
www.cartagena.gov.co



SECRETARIA DE PLANEACION



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Dista Inversiones SAS  
Nombre del Establecimiento Comercial Distrito Burger Bar - Plaza Las Ramblas  
Actividad a Desarrollar o Desarrollada Expendio a la mesa de comida preparadas y bebidas  
(Explicación clara y Detallada) Atención y para llevar.  
Número de la Referencia Catastral 0001-0002-1768-805  
Barrio Boscon de Indias Dirección Km 9 Mamarillo del mar, Etapa Las Ramblas  
Email Ramblas@distritoburgerbar.com  
Teléfono No. 1 8106244731 Teléfono No. 2 9165347492  
Desea ser Notificado vía:  
Email:  Presencial:  Dirección: Ramblas@distritoburgerbar.com

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT GNB-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$26.050 M/cte. En la cuenta de ahorros No 756-001400
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos(primer piso, Plaza de la Aduana)

Yous Julio Zapata  
Firma y cedula del solicitante  
1 047.461 392

Secretaría de Planeación Distrital- Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.  
Manizales Calle 29 # 25-25, Babilo Pórtico No. 21  
+57 (5) 643230  
DANE: 1900, NIT 890 - 480 - 94 - 4  
Horario de atención Lunes a Viernes 8:00 12:00 PM 2:00-5:00 PM



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

